

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

ARCHIVO
REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO

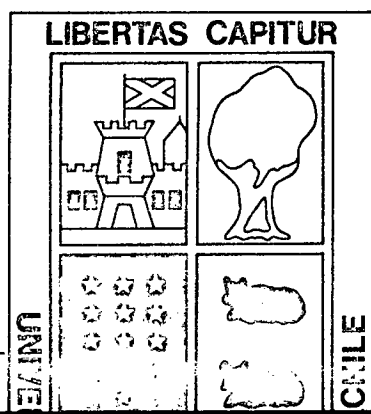
NR. 92/512

A: 08 ENE 92

<input checked="" type="checkbox"/> P.A.A.	<input type="checkbox"/> R.C.A.	<input type="checkbox"/> F.W.M.
<input type="checkbox"/> C.B.E.	<input type="checkbox"/> M.L.P.	<input type="checkbox"/> P.V.S.
<input type="checkbox"/> N.T.O.	<input type="checkbox"/> EDEC	<input type="checkbox"/> J.R.A.
<input type="checkbox"/> M.Z.C.		

Valdivia

UNA UNIVERSIDAD



PRIMER ENCUENTRO DE RECTORES
DE LAS
UNIVERSIDADES REGIONALES

Los Rectores de las Universidades Regionales (del Norte, de la Va. Región y del Sur), se reunieron en Concepción los días 30 y 31 de octubre de 1991. Dicha reunión fue organizada por las Universidades de Concepción y del Bío-Bío, y en ella se analizaron los aspectos relevantes y diferenciadores que definen a las instituciones universitarias regionales.

A continuación se entregan las conclusiones y acuerdos fundamentales alcanzados en esta reunión de Rectores de Universidades Regionales.

1.- PREMISAS.

- 1.1 El Supremo Gobierno ha asumido la tarea de impulsar una política de crecimiento con equidad, de descentralización y desarrollo regional. Para que dicha política se logre traducir en resultados efectivos dentro del tiempo disponible, es indispensable que ella sea aplicada de modo coherente y eficaz en todas las actividades relevantes del desarrollo nacional especialmente en aquellas áreas que por su naturaleza tienen la capacidad de generar nuevo desarrollo, como es el caso de la Educación Superior, a través de la Ciencia, la Tecnología y la Cultura.
- 1.2 El desarrollo de un pueblo depende principalmente de su capacidad para crear conocimiento y aplicarlo con eficacia. Los principales recursos naturales y energéticos del país y su mayor potencial productivo y exportador, están asociados a las Regiones. Sin embargo, la mayoría de éstas se ven restringidas, debido a la dificultad de atraer y retener los recursos humanos suficientemente calificados para generar iniciativas y proyectos que permitan desarrollar mejor sus potencialidades.
- 1.3 Las políticas y mecanismos de financiamiento aplicadas en los últimos años, han generado un fuerte efecto de centralización de los recursos tanto humanos como financieros, relacionados a la actividad científica, tecnológica y cultural, hecho que obliga a poner en marcha un conjunto de políticas y medidas, destinadas a revertir progresivamente dicha situación, estableciendo igualdad de oportunidades para todos los actores del sistema.

2.- EFECTOS CENTRALIZADORES DE LA LEGISLACION DE EDUCACION SUPERIOR.

Existe la certeza que actualmente se perciben evidentes efectos centralizadores en el sistema universitario. Entre otros, conviene citar los más relevantes.

- 2.1 La proliferación de universidades particulares en la Metrópoli está indicando una significativa concentración del alumnado universitario en dicha Región. Los efectos negativos para muchas de las Universidades Regionales son evidentes. Por un lado, han disminuido las postulaciones de estudiantes y, por otro, están ingresando a aquéllas, jóvenes provenientes de estratos socio-económicos más bajos.
- 2.2 También es indiscutible la concentración de la investigación y de los recursos FONDECYT en las universidades metropolitanas. Alrededor del 70% de los fondos asignados son otorgados a las instituciones de Santiago.
- 2.3 Por otro lado, las actividades de extensión, tan importantes para el desarrollo cultural nacional, se concentran en la Región Metropolitana.

3.- UNIVERSIDADES REGIONALES: RASGOS DIFERENCIADORES.

- 3.1 Las Universidades Regionales son ante todo y por encima de cualquier otra consideración Universidades y, en cuanto tales, cultoras del conocimiento, transmisoras y difusoras de él. Su actividad tiene, por lo mismo, valor y alcance nacional e internacional y contribuye al desarrollo del país, en su conjunto.
- 3.2 Lo que las distingue es su emplazamiento físico, su origen expresado en una iniciativa de la comunidad local o en una decisión gubernamental, que vinculó su creación a las expectativas de la comunidad regional y a las exigencias de su desarrollo; su compromiso con la Región, como parte fundamental del proyecto que les dio vida, el que condiciona las políticas de cada Universidad, a través de las cuales deben asegurar el cumplimiento de su función pública.
- 3.3 No tienen, por lo mismo, carácter de universidades regionales aquéllas cuya creación y localización obedece a motivaciones distintas y, muy especialmente, a consideraciones comerciales y de bien privado.
- 3.4 Las universidades regionales se distinguen, en consecuencia:
 - a) porque orientan buena parte de su investigación a la integración y aplicación de conocimientos a la solución de los problemas de la Región a que pertenecen,
 - b) porque estructuran y definen sus programas de pre y postgrado en función de los recursos humanos con que la Región necesita contar, haciendo, al mismo tiempo, buen uso de su entorno natural para alcanzar más

- fácilmente niveles de excelencia,
- c) porque se integran con los restantes actores de la vida regional en el proceso de reflexión, decisión y construcción de la Región misma,
 - d) porque contribuyen poderosamente a la formación de una identidad regional, profundizando en el conocimiento y difusión de la región, su tradición, su historia y su cultura, y constituyendo ellas mismas un elemento de esa identidad,
 - e) porque influyen directamente en la calidad de vida de la población, al ser punto de encuentro y de diálogo elevado en torno a los problemas comunes y al constituir el principal agente cultural en la vida regional, de suerte que la limitación o disminución de sus actividades empobrece a las regiones de manera ostensible, y
 - f) porque cuentan con el reconocimiento efectivo de la comunidad regional, del sector público y del sector productivo, que ven en ellas un soporte real de su desarrollo y que las interpelan en búsqueda de respuestas y propuestas.

3.5 La Universidad Regional aparece así como una instancia relevante para generar y orientar el debate en torno al destino de su Región y como un elemento dinámico que con su actividad estimula la capacidad de desarrollo y contribuye a mejorar significativamente la calidad de vida en las regiones.

4.- POLITICA PERMANENTE.

Como política del Supremo Gobierno para la próxima década, debe establecerse un programa de aplicación progresiva, en virtud del cual, todo incremento real que experimente el gasto público por sobre los niveles de 1990, vinculado a la Educación Superior, la Ciencia, la Tecnología y la Cultura, en cualquiera de sus mecanismos de aportes y tipos de fondos, deberá considerar una efectiva redistribución de recursos y de oportunidades para proyectos e instituciones relacionadas con el desarrollo regional (1).

(1) A modo de ejemplo, debe recordarse que hasta el día de hoy, las Universidades Regionales Derivadas, por razones históricas que no es el caso de analizar aquí, reciben entre dos y tres veces menos aporte fiscal directo por estudiante, que algunas universidades tradicionales de ubicación metropolitana, sin que dicha diferencia sea sometida a una evaluación o control social que la justifique.

5.- CONCLUSIONES Y MEDIDAS PROPUESTAS.

Los Rectores de las Universidades Regionales efectuaron un profundo y exhaustivo análisis de los diversos mecanismos de generación de recursos. Consecuencia de dicho estudio son las conclusiones y propuestas que ha continuación se indican.

5.1 Aportes fiscales directos e indirectos.

La evolución del gasto público en el sector de la Educación Superior presenta ciertos rasgos definidores. Hasta 1974 la evolución del gasto fiscal total es creciente en términos reales y el Estado financiaba casi la totalidad de los aportes al sistema universitario. Desde aquel año, se observa una caída de los aportes estatales, estableciéndose una clara y definida política de reducción del gasto en Educación Superior. Se pueden utilizar antecedentes diversos para validar dicha aseveración:

- Durante el período 1981-1991 los recursos asignados por el Estado al Sistema de Educación Superior han experimentado una reducción real de un 61%.
- Si se considera sólo el AFD y el AFI, éstos han tenido una reducción real de un 52,4% en el período.
- El sistema de aportes generales estatales a las universidades del Consejo de Rectores presenta una irregularidad proveniente de la disminución constante de los aportes fiscales y variación en sus porcentajes. Aunque el Gobierno democrático hace un esfuerzo, no es suficiente para aproximarse a los niveles de 1981. Es necesario proponer un sistema más estable en el tiempo, que posibilite planificar el desarrollo.
- Existe una marcada distorsión de los Aportes Fiscales que debe ser corregida a la brevedad para lograr la igualdad de oportunidades para los alumnos, consagrada en la Constitución de nuestro país.
- Finalmente, deberá acogerse el ACUERDO UNANIME del Consejo de Rectores, que propone fusionar el Aporte Fiscal Directo con el Indirecto, creando un APORTE INSTITUCIONAL.

5.2 Crédito Universitario y Becas.

- Crédito Universitario (LEY 18.591, Art. 69 y 70)

El sistema de C.F.U. que ha venido operando a partir del año 1981 ha sufrido diversas modificaciones, presentando un conjunto de deficiencias que deberían ser corregidas.

- DIAGNOSTICO.

Hasta la fecha el sistema muestra una distribución no equitativa de recursos entre las Universidades. Además, debe considerarse que las Universidades ubicadas en regiones tienen un promedio muy alto de alumnos que

proviene de familias de nivel socio-económico bajo, y de una alta proporción de jóvenes afuerinos. Como la distorsión en la distribución en los aportes para Crédito Universitario se ha venido observando desde el año 1981, en la actualidad se producen grandes desproporciones en los montos acumulados por los Fondos de Crédito Universitario de cada Universidad. Si a lo anterior se le suma el hecho que las Universidades ubicadas en la Capital, por situación socio-económica de sus alumnos y posibilidades de sus egresados, han logrado mejores niveles de recuperación en los créditos otorgados, es posible apreciar grandes desequilibrios en las capacidades económicas de las Universidades para el otorgamiento de beneficios a sus alumnos tales como (créditos, becas, etc.).

- SOLUCIONES PROPUESTAS.

-Redefinir el sistema de Crédito Universitario traspasando su administración a un ente distinto a las Universidades, el cual, en forma absolutamente independiente y uniforme, califique a todos los estudiantes en relación a su mérito para la obtención de este beneficio. De esta manera, todo estudiante tendrá la misma opción de crédito independiente de la Universidad a la cual postule y sólo será su situación socio-económica la que en definitiva determine el monto de beneficio que obtenga.

El sistema podría generar recursos sobre la base de las recuperaciones de los créditos otorgados por las Universidades más los fondos que anualmente disponga el presupuesto de la Nación para estos efectos.

-Una alternativa distinta a la mencionada anteriormente es la de establecer un gravamen al ejercicio profesional de un 5% sobre la base imponible, que sería de beneficio del sistema universitario. La distribución de lo recaudado se efectuaría en proporción al número de alumnos egresados y titulados de cada Universidad. En este caso, se debería establecer un sistema especial de cobro por servicios universitarios otorgado a los alumnos que no completen sus estudios. Este impuesto operaría a partir del segundo año de ejercicio operacional por un período de quince años.

-En el corto plazo, y mientras no se introduzcan modificaciones al Sistema de Crédito Universitario vigente, deberían distribuirse los fondos anuales adicionales al Sistema, que determina la Ley de Presupuesto, sobre la base de la realidad económica de cada Universidad y situación socio-económica de su alumnado (encuesta CASEN). También la cantidad de alumnos afuerinos que postule a cada Universidad debería ser un factor de distribución de los montos anuales al Fondo de Crédito Universitario.

-Establecer un sistema de Asignación y de Amortización Diferenciada, con el fin de estimular las postulaciones a las instituciones regionales y la disposición de los jóvenes de plantearse un proyecto de desarrollo personal y profesional en las Regiones, es decir, para permanecer y ejercer en actividades y proyectos relacionados al desarrollo regional (1).

- Becas.

Existe el riesgo que la política de becas, así como los recursos destinados a su implementación, tengan como consecuencia un nuevo efecto centralizador de las postulaciones. Esto, además de debilitar adicionalmente las posibilidades de desarrollo de las Universidades Regionales, significa que, recursos públicos contribuyen a que los jóvenes sean retenidos en la capital, saturándola aún más, sin buscar la oportunidad de realizarse en Regiones.

En prevención de dicho efecto, se deben considerar criterios diferenciados de asignación de becas, que estimulen explícitamente la postulación y permanencia (en lo posible también el ejercicio profesional) de los estudiantes en Regiones.

5.3 Fondos Regionales de Desarrollo.

De igual manera, parece altamente conveniente que posibles expansiones futuras del gasto en Ciencia, Tecnología y Cultura sean destinados a la creación de Fondos Regionales de Desarrollo Científico, Tecnológico y Cultural, destinados a generar en las propias regiones una mayor capacidad de reflexión y acción, en relación a las potenciales de su entorno cultural, natural y productivo más directamente circundante.

Para tal finalidad, se deberá establecer un Fondo y mecanismos concursables, cuyos recursos se asignarán por proyectos, evaluados por su excelencia (a similitud del sistema FONDECYT), pero además por su pertinencia. Esta última podrá ser calificada por "Consejos Regionales de Ciencia y Tecnología"(CORECYT), como instancia para articular y potenciar los diferentes actores relevantes del desarrollo regional (Gobierno Regional, Universidades e Institutos de Investigación y Desarrollo, Empresas Actores Sociales).

(1) Como criterios diferenciadores podrían considerarse, por ejemplo, los indicadores de pobreza de las respectivas Regiones aplicados a MIDEPLAN, la situación socio-económica objetiva de los alumnos, u otros.

A continuación se enumerarán algunas proposiciones que permitan insertar iniciativas científico-tecnológicas en el quehacer regional:

- Elaboración de una estrategia científico-tecnológica acorde con las fortalezas y debilidades regionales, de manera tal de considerarla como un elemento vital para el desarrollo.

Esta debería hacerse con la participación de las Universidades, Entidades Gubernamentales y sector privado, con el objetivo de aprovechar los recursos naturales, incrementar su valor agregado y perfeccionar los servicios prestados a la población.

- Definición de Proyectos que propongan soluciones técnicamente aplicables y que al ser evaluadas sean rentables para el fortalecimiento del crecimiento regional. En su realización deben contribuir, aportando recursos, el sector privado, por cuanto es el beneficiario directo de sus resultados.
- Formulación de un mecanismo de articulación eficiente entre el sector privado, entidades gubernamentales y la Universidad, dirigido a potenciar los proyectos y las acciones en este campo. Lo anterior debería dar origen a ideas y ejecuciones de proyectos que sin ser ambiciosos en su cobertura, podrán dar señales claras de innovación y aplicación tecnológica, a los sectores empresariales más reacios al cambio.
- Poner nuevamente en vigencia la posibilidad de aporte de hasta un 5% del FNDR a proyectos que se encuentren en las condiciones especificadas anteriormente. Esto daría un impulso interesante a proyectos tecnológicos de la Universidad respectiva.

Por otro lado, se debe establecer la participación calificada de las Universidades Regionales en organismos de representatividad regional, basándose en los siguientes criterios:

- La conveniencia de incorporar y adecuar los Sistemas Nacionales de desarrollo Científico y Tecnológico y de Desarrollo Cultural al Proceso de Descentralización y Desarrollo Regional que se ha propuesto al país.
- Que las Regiones disponen de una cantidad apreciable de miembros calificados de la comunidad científica y académica nacional dispuestos a participar en las funciones de evaluación y decisión de los Sistemas Nacionales de Desarrollo Científico, Tecnológico y Cultural.
- Que en las actuales instancias (Consejos, Grupos, etc.) de diferentes Fondos Concursables de tipo científico, tecnológico o cultural, ni en aquellas en estado de proyecto (por ejemplo, Consejo Nacional de Educación Superior), consideran una participación equilibrada de representantes calificados de Regiones.

El Primer Encuentro de Rectores de Universidades Regionales propone y solicita:

- a) Establecer como política permanente, que todas las actuales y futuras instancias de participación, evaluación y aprobación de programas, proyectos y recursos vinculados, en general, a la Educación Superior y en particular al desarrollo científico, tecnológico y cultural, deban incorporar una proporción significativa de representantes calificados de la comunidad científica y académica de las Regiones.
- b) Considerar un período de puesta en marcha (entre tres y cinco años) para la aplicación de dicha política, que permita cautelar el criterio de excelencia exigible para todos los integrantes de dichos cuerpos, en tal caso, podría considerar los siguientes mínimos de participación regional: un tercio para la fase de inicio y 50% para el estado de régimen.

5.4 FONDECYT.

El Fondo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico ofrece un conjunto de aspectos positivos, pero también otros negativos que deberán examinarse y modificarse.

Algunos hechos relevantes que conviene subrayar:

- Se percibe una evidente concentración de los recursos FONDECYT en la Metrópoli; basta tener presente que sólo dos instituciones de Educación Superior perciben el 65,80% del total de los recursos;
- es clara la desventaja con que las instituciones derivadas ubicadas en regiones, iniciaron su participación en los Concursos FONDECYT;
- lo preocupante es que, a pesar del tiempo transcurrido, no logran revertir la situación. Si se observan los montos distribuidos, se aprecia que quince, de las veintidós consideradas, es decir un 68,5%, reciben como promedio el 5,67% de los fondos;
- estos índices se han mantenido a través del tiempo, lo que muestra que los recursos no han creado, en general, nuevo potencial de investigación (grupos de trabajo, bibliotecas, laboratorios, etc.), en las instituciones que al comienzo no lo tenían.

Los antecedentes expuestos ameritan profundizar el análisis de los concursos FONDECYT.

La decisión de establecer fondos competitivos para financiar proyectos de investigación fue una innovación indudablemente positiva, si bien desde el comienzo se introdujeron condicionantes que afectaron fuertemente a aquellas instituciones donde estas actividades estaban menos desarrolladas, o en las cuales no existía una infraestructura adecuada. En efecto, los recursos financieros originales que se distribuyeron en el concurso de 1982, se restaron del aporte fiscal que recibía cada institución. Un examen de la

situación muestra que las instituciones ubicadas en Regiones tardaron dos, tres y más años en lograr la aprobación de sus primeros proyectos, y siempre obteniendo cantidades completamente insignificantes dentro del total de fondos asignados. Más aún, Universidades Regionales con un desarrollo científico importante, como la de Concepción y la Austral de Chile, reciben por lo menos hasta 1986, sumas que comparadas con el aporte fiscal, dan relaciones demasiado inferiores a las que obtienen con los fondos otorgados a las Universidades tradicionales de Santiago.

Puede sostenerse que FONDECYT debe continuar apoyando a los grupos y a los investigadores que se han consolidado y que gracias al apoyo recibido están desarrollando importantes proyectos de investigación.

Pero, por otro lado, es necesario que se haga un esfuerzo y se implementen nuevas fuentes de financiamiento, que permitan que las instituciones ubicadas en regiones logren formar una capacidad de investigación científica y tecnológica y de esta manera contribuir efectivamente al desarrollo de las regiones y al país, estableciéndose un programa de desarrollo regional de Ciencia y Tecnología.

Finalmente, se formulan dos proposiciones muy específicas:

- 1) Creación de un fondo concursable, con características similares a FONDECYT, destinado a financiar investigación básica o aplicada en las Universidades Regionales.
- 2) Modificar la composición de los Consejos Superiores y Grupos de Estudios, establecidos en Santiago, incorporando a académicos calificados de Universidades Regionales.

5.5 Ley de Donaciones.

Al analizar esta ley se aprecia que la mayoría de las empresas con capacidad para otorgar -dentro de sus presupuestos- donaciones a las Universidades Regionales tienen sus Gerencias en Santiago, lo que dificulta la toma de decisión y hace más difícil la negociación porque las personas que deciden no tienen un compromiso con la región ni con sus instituciones. Si bien éste es un antecedente exógeno resultante de la centralización que afecta a nuestro país, es posible revertir la tendencia a través de mayores incentivos tributarios a empresas cuyas donaciones favorezcan a instituciones de Educación Superior, ubicadas en regiones con claro impacto en el desarrollo regional.

En la actualidad se observa que las donaciones deducibles del Impuesto a la Renta y Global Complementario (Ley 18.681, Art. 69 y Ley 18.698, Art. 8, y su reciente extensión a proyectos de tipo cultural), exhiben un alto grado de

concentración metropolitana.

En consecuencia, es necesario hacer notoriamente más atractivas dichas donaciones para el caso de aquellos contribuyentes (incluidos los de ubicación metropolitana) que realicen donaciones a instituciones o proyectos relacionados al desarrollo regional, incrementando para dicho caso el monto deducible a un 70 ó 75%.

Por otro lado, debe tenerse presente que las disposiciones relativas a los incentivos para las unidades productivas se dan principalmente en los campos de la actividad empresarial sujeta a régimen de renta efectiva según contabilidad. Quedan al margen de este tipo de medidas, por la naturaleza misma de ellas, las actividades empresariales sujetas a alguna forma de tributación sobre rentas presuntas como sucede con los agricultores, gran parte de la actividad minera y los transportistas.

En este sentido, pudiera incluirse dentro del sistema a los contribuyentes afectos al impuesto único de Segunda Categoría, vale decir, a los que tributan en relación con sus rentas originadas en sueldos y salarios. En efecto, dentro de este sector, se encuentra un gran número de ejecutivos y profesionales que trabajan en las empresas. Es perfectamente posible que, si se extiende este sistema y se realiza una promoción adecuada, puedan obtenerse recursos de este sector de contribuyentes.

Otro punto que es interesante rescatar es el sentido que las donaciones puedan tener. Si bien, con la reforma tributaria se amplió el abanico de posibilidades de uso de los recursos, por parte de las instituciones beneficiadas, parece que podría extenderse el destino de estas donaciones a otras actividades del quehacer universitario, que sean de mayor interés para el sector empresarial, como es el caso del financiamiento de acciones de prestación de servicios, de asistencia técnica. De esta manera, se aumentaría el atractivo del sistema, incentivando a un mayor número de contribuyentes a efectuar estas donaciones.

5.6 Cooperación Internacional.

Los recursos de la Cooperación Internacional, sea ésta de tipo técnico o cultural, bilateral o multilateral, deben ser entendidos y asignados como recursos públicos y responder al bien común. En consecuencia, no se justifica que éstos potencien adicionalmente la espiral de concentración metropolitana, en aquellas variables que inciden sobre la capacidad de atracción y retención de recursos humanos calificados y de generar nuevo desarrollo, como son la Educación Superior, la Ciencia, la Tecnología y la Cultura.

situación muestra que las instituciones ubicadas en Regiones tardaron dos, tres y más años en lograr la aprobación de sus primeros proyectos, y siempre obteniendo cantidades completamente insignificantes dentro del total de fondos asignados. Más aún, Universidades Regionales con un desarrollo científico importante, como la de Concepción y la Austral de Chile, reciben por lo menos hasta 1986, sumas que comparadas con el aporte fiscal, dan relaciones demasiado inferiores a las que obtienen con los fondos otorgados a las Universidades tradicionales de Santiago.

Puede sostenerse que FONDECYT debe continuar apoyando a los grupos y a los investigadores que se han consolidado y que gracias al apoyo recibido están desarrollando importantes proyectos de investigación.

Pero, por otro lado, es necesario que se haga un esfuerzo y se implementen nuevas fuentes de financiamiento, que permitan que las instituciones ubicadas en regiones logren formar una capacidad de investigación científica y tecnológica y de esta manera contribuir efectivamente al desarrollo de las regiones y al país, estableciéndose un programa de desarrollo regional de Ciencia y Tecnología.

Finalmente, se formulan dos proposiciones muy específicas:

- 1) Creación de un fondo concursable, con características similares a FONDECYT, destinado a financiar investigación básica o aplicada en las Universidades Regionales.
- 2) Modificar la composición de los Consejos Superiores y Grupos de Estudios, establecidos en Santiago, incorporando a académicos calificados de Universidades Regionales.

5.5 Ley de Donaciones.

Al analizar esta ley se aprecia que la mayoría de las empresas con capacidad para otorgar -dentro de sus presupuestos- donaciones a las Universidades Regionales tienen sus Gerencias en Santiago, lo que dificulta la toma de decisión y hace más difícil la negociación porque las personas que deciden no tienen un compromiso con la región ni con sus instituciones. Si bien éste es un antecedente exógeno resultante de la centralización que afecta a nuestro país, es posible revertir la tendencia a través de mayores incentivos tributarios a empresas cuyas donaciones favorezcan a instituciones de Educación Superior, ubicadas en regiones con claro impacto en el desarrollo regional.

En la actualidad se observa que las donaciones deducibles del Impuesto a la Renta y Global Complementario (Ley 18.681, Art. 69 y Ley 18.698, Art. 8, y su reciente extensión a proyectos de tipo cultural), exhiben un alto grado de

concentración metropolitana.

En consecuencia, es necesario hacer notoriamente más atractivas dichas donaciones para el caso de aquellos contribuyentes (incluidos los de ubicación metropolitana) que realicen donaciones a instituciones o proyectos relacionados al desarrollo regional, incrementando para dicho caso el monto deducible a un 70 ó 75%.

Por otro lado, debe tenerse presente que las disposiciones relativas a los incentivos para las unidades productivas se dan principalmente en los campos de la actividad empresarial sujeta a régimen de renta efectiva según contabilidad. Quedan al margen de este tipo de medidas, por la naturaleza misma de ellas, las actividades empresariales sujetas a alguna forma de tributación sobre rentas presuntas como sucede con los agricultores, gran parte de la actividad minera y los transportistas.

En este sentido, pudiera incluirse dentro del sistema a los contribuyentes afectos al impuesto único de Segunda Categoría, vale decir, a los que tributan en relación con sus rentas originadas en sueldos y salarios. En efecto, dentro de este sector, se encuentra un gran número de ejecutivos y profesionales que trabajan en las empresas. Es perfectamente posible que, si se extiende este sistema y se realiza una promoción adecuada, puedan obtenerse recursos de este sector de contribuyentes.

Otro punto que es interesante rescatar es el sentido que las donaciones puedan tener. Si bien, con la reforma tributaria se amplió el abanico de posibilidades de uso de los recursos, por parte de las instituciones beneficiadas, parece que podría extenderse el destino de estas donaciones a otras actividades del quehacer universitario, que sean de mayor interés para el sector empresarial, como es el caso del financiamiento de acciones de prestación de servicios, de asistencia técnica. De esta manera, se aumentaría el atractivo del sistema, incentivando a un mayor número de contribuyentes a efectuar estas donaciones.

5.6 Cooperación Internacional.

Los recursos de la Cooperación Internacional, sea ésta de tipo técnico o cultural, bilateral o multilateral, deben ser entendidos y asignados como recursos públicos y responder al bien común. En consecuencia, no se justifica que éstos potencien adicionalmente la espiral de concentración metropolitana, en aquellas variables que inciden sobre la capacidad de atracción y retención de recursos humanos calificados y de generar nuevo desarrollo, como son la Educación Superior, la Ciencia, la Tecnología y la Cultura.

Por lo tanto, se propone que, consecuente con el marco de desarrollo con equidad y de descentralización ya establecido, el Supremo Gobierno fije como política para la próxima década, que los recursos de la Cooperación Internacional, se destinen prioritariamente a proyectos vinculados con el desarrollo regional.

Noviembre de 1991.